CORRECCION de errores de la Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Preferente en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 95. (BOJA núm. 123, de 19.9.95).

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, públicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 123, de fecha 19 de septiembre de 1995, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 9.135 donde dice: «AV-32566-SRV-5K Ayuntamiento de Torre Alhaq. 19.876.808», debe decir: «ÁV-32566-SRV-5K Ayuntamiento de Torre Alháq. 19.876.809».

Cádiz, 10 de octubre de 1995.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

> CORRECCION de errores de la Orden de 22 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería competencias en diversas materias. (BOJA núm. 126, de 28.9.95).

Advertidos errores en el texto de la Orden de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página número 9.645, columna izquierda, línea 29, donde dice: «... adjudicación de contratos de consultoría, asistencia técnica y de suministro, ...», debe decir: «... adjudicación de contratos de consultoría y asistencia, de serviciós y de suministro ...».

En la misma página y columna, línea 32, donde dice: «... La declaración y orden de ejecución de obras de emer-gencia», debe decir: «... La declaración y orden de eje-

cución de actuaciones de emergencia».

Sevilla, 11 de octubre de 1995

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 6 de octubre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Salmar, Salinera de Andalucía, SA.

A solicitud de la entidad Salmar, Salinera de Andalucía, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

# DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Salmar, Salinera de Andalucía, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de:5,1.90).

2.º Autorizar a la entidad Salmar, Salinera de Andalucía, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de

calidad en el producto referenciado.

El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado. 4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco

años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 6 de octubre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Dénominación del producto: Sal marina.

Marca: Proasal.

Características del Producto: Sal marina refinada

Etiquetado y presentación: Salero cristal de 180 grs. y bolsa de plástico de 5 kg.

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Salmar, Salinera de Andalúcia, S.A.,

Núm. Registro Sanitario: 24.00708/SE (Envasadora) 361/CA (Salinas).

Núm. Registro de Industrias: 41/29702 (Envasadora) /13694 (Salinas).

CIF: A-11.014.198.

Domicilio y Población: Envasadora: C/ Rafael Beca

Polígono Industrial Carretera Amarilla 41007-Sevilla. Salinas: Marisma de Henares Monte Algaida. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

> RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino del término municipal de Torrecampo (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Torrecampo, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término municipal de Torrecampo (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 1 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifiquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que establece el procedimiento para la concesión de subvención global. integrada correspondiente a la anualidad 1995, a los grupos de acción local, beneficiarios de la iniciativa comunitaria Leader 11.

Esta Dirección General en virtud de las facultades que le confiere el artículo 4.º de la Orden de 3 de abril de 1995 (BOJA núm. 59 de 18.4.95), de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que establecen ayudas a los Grupos de Acción Local, con programás de Desarrollo Rural acogidos a la Iniciativa Comunitaria Leader II, en el territorio de la Comunidad Autónoma, tiene a bien

## DISPONER

Primero: Los Grupos de Acción Local reconocidos, a los que se refiere el artículo 1.º de la Orden, de esta Consejería, de 3 de abril de 1995 (BOJA núm. 59, de 18.4.95), por la que se establecen ayudas a los Grupos de Acción Local, con programas de Desarrollo Rural acogidos a la Iniciativa Comunitaria, recibirán como subvención global integrada, la cantidad de cuatrocientos ocho millones de pesetas (408.000.000 ptas.), importe de la anualidad correspondiente al ejercicio 1995, correspondiente a la participación de la Comunidad Autónoma en la cofinanciación de las distintas medidas previstas en la Iniciativa Comunitaria Leader II.

Segundo: El importe de la referida anualidad de cofinanciación, será distribuido entre los Grupos de Acción Local beneficiarios, de acuerdo con los criterios utilizados para la distribución de fondos estructurales procedentes de la U.E. y de cofinanciación de la Administración Central del Estado Español.

Tercero: La puesta a disposición de los Grupos de Acción Local de esta subvención global integrada de la cofinanciación autonómica, se adecuará en plazos y fechas, à lo que se determine, por la Comisión de la Unión Europea para transferencia de sus fondos.

Cuarto: Las garantías a aportar por los Grupos de Acción Local, para la percepción de las subvenciones, con cargo a la anualidad 1995, y sucesivas de la cofinanciación autonómica, serán las exigidas para los fondos procedentes de la U.E. y de la Administración Estatal, por el Organismo intermediario del Estado Español, para la Iniciativa Comunitaria Leader II, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo componen la Secretaría General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Quinto: El gasto previsto en el artículo 1.º se atenderá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.15.31.01.00.780.05.61A.9, Código de Proyecto 1994/000389 «Apoyo al Desarrollo Rural», con crédito de cuatrocientos ocho millones de pesetas.

Sexto: La asignación de subvenciones, con cargo a la cofinanciación autonómica, por parte de los Grupos de Acción Local a proyectos presentados por peticionarios públicos o privados, de ámbito territorial, se ajustará a las normas que oportunamente se establezcan por las administraciones competentes y en particular a lo dispuesto en el Convenio para la aplicación de una subvención global con arreglo a la Decisión de la Comisión de la Unión Europea C (95) 1309/1 de 27.7.1995 relativa a la Iniciativa Comunitaria Leader II en la Comunidad Autónoma

de Andalucía, y lo que determina el Régimen de Ayudas 230/95 «España Leader II».

Dicha subvención será transferida,a la cuenta bancaria de los Grupos de Acción Local, beneficiarios de la Iniciativa Leader II, en la Comunidad Autónoma.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 1995.- El Director General, Cristóbal Huertas Hueso.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican acreditaciones de Centros de Atención a Drogodependientes.

Por el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales se ha resuelto la acreditación de varios Centros de titularidad pública de tratamiento a drogodependientes, que cumplen los requisitos exigidos por el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre.

### RESUELVO

Hacer pública la relación de Centros que se han acreditado y que figuran en el anexo.

Sevilla, 19 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

#### **ANEXO**

ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:

ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO:

ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:

ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:

CENTRO/SERVICID: DOMICILIO:

ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:

CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:

ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:

ENTIDAD: CENTRO/SÉRVICIO; DOMICILIO:

ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:

ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:

ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:

CONSEJERIA DE SALÚD DELECACION PROVINCIAL DE SALUD CTRA. RONDA 101, ALMERIA

CONSEJERIA DE SALUD CENTRO SALUD LA MARINA S/N,ROQUETAS DE MAR, ALMERIA

CONSEJERIA DE SÁLUD CENTRO DE SALUD URB.LOMETICO,CARBONERAS.ALMERIA

CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/CORREDERA S/N,EL EJIDO.ALMERIA

CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD URB.MONTE ALMAG

S/N, CUEVAS

URB MONTE ALMAGRO
ALMANZORA ALMERIA CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/NAYOR S/N,VERA.ALNERIA

CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD

AVDA: PICASSO I, ADRA. ALMERIA. CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO DE CHUCHE

BDA. CHUCHE S/N, BENAHADUX, ALMERIA

CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. SANTOS MARTIRES S/N, ABLA. ALMERIA.

CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/REYES CATÓLICOS S/N,TABERNAS.ALMERIA.

CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD URB. SAN JAVIER S/N, SORBAS.ALMERIA.

CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/NORIAS S/N, ALHAMA DE ALMERIA,ALMERIA.